



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-[2019-01274-00](#)

Teniendo en cuenta que no se cumplen los requisitos del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, razón por la cual el expediente **deberá** permanecer en secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7805a24a4d82f618be6a966a10503fbd227f6b302f920fd9c862575ccbe52553**

Documento generado en 16/02/2022 08:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 17 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.